

MISION

El Laboratorio de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental del Quindío, es el referente en su jurisdicción, para la realización de análisis confiables y oportunos de muestras, en las actividades de vigilancia y control de enfermedades de interés en salud pública y vigilancia y control sanitario, medio ambiente y el desarrollo de la red de laboratorios. Contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad Quindiana.

VISION

El Laboratorio de Salud Pública del Quindío al año 2019, cumplirá con los estándares de calidad reglamentados por la resolución 1619 de 2015, soportando así las actividades de vigilancia y control de las enfermedades de interés en salud pública, de los factores de riesgo, de medio ambiente y del consumo, de acuerdo a las características socio demográficas y epidemiológicas del Departamento del Quindío, garantizando así el cumplimiento de las actividades misionales del Laboratorio.

POLITICA DE CALIDAD

El laboratorio de salud pública se compromete a prestar servicios de calidad que permita generar resultados oportunos y confiables que sirvan de apoyo a la vigilancia de eventos en interés en salud pública y a los factores de riesgo del ambiente y del consumo contando con el personal idóneo y comprometido con la aplicación de las políticas y los procedimientos establecidos.

El laboratorio de salud pública se compromete además a cumplir con los Estándares de Calidad establecidos en la Resolución 1619 de 2015 y al Sistema de Gestión de Calidad basado en la Norma GP 1000, definido para la Gobernación del departamento del Quindío.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Prestar servicios con calidad, oportunidad y confiabilidad que sirvan de apoyo a la vigilancia de eventos de interés en salud pública y a los factores de riesgos del ambiente y del consumo.

2. Armonizar los estándares de calidad del laboratorio con el sistema de gestión de calidad basado en la norma GP1000, definido por la Gobernación del Quindío, para el cumplimiento del sistema integrado de gestión administrativa.
3. Contar con recurso humano idóneo, comprometido, competente y suficiente, para cumplir con el sistema de gestión de la calidad y las funciones estipuladas en el decreto 2323 de 2016.